RESOLUCIÓN No. 0 0 0 6 6 1

27 NOV. 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No.AMG-SA-020-2023"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO

Que el día 2 de noviembre de 2023 se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co; los estudios previos, el proyecto de pliegos y el aviso de convocatoria.

Que en el periodo comprendido del 02 al 10 de noviembre de 2023 plazo para allegar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, periodo durante el cual se recibieron observaciones, las cuales de acuerdo a cronograma fueron respondidas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 631 del 10 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. AMG-SA-020-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL PARA DIFERENTES VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

Que el día 10 de noviembre de 2023, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. AMG-SA-020-2023**, por el término de Ley, periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

Que como resultado de este proceso se recibieron (03) propuestas, según consta en el acta de cierre de fecha 20 de noviembre de 2023, publicada en el SECOP.

Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, el Comité Técnico Evaluador se reunió y emitió el informe de evaluación de fecha 21 de noviembre de 2023 publicado en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) donde se realiza evaluación de los requisitos habilitantes, y se solicita subsanar a los oferentes para seguir participando en el proceso, por los motivos expuestos en el informe de evaluación.

Que según lo contemplado en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, se procedió a publicar en el portal único de contratación estatal SECOP, el informe de evaluación, para agotar el periodo de observaciones al mismo y requerimiento para subsanar.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas y económicas de los proponentes, de la cual el Comité Técnico Evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato que surge del proceso de Selección Abreviada en Modalidad de Menor Cuantía No. AMG-SA-020-2023, a FERRERIA SAS Nit: 900825956-1 representada legalmente por YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS identificado con C.C 12.227.758 expedida por un valor total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES VENTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($84.025.995,00). por cuanto cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité técnico evaluador y en tal sentido se procederá a adjudicar el contrato que surge del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que surge del proceso de selección abreviada en modalidad de selección abreviada No. AMG-SA-020-2023, a FERRERIA SAS Nit: 900825956-1 representada legalmente por YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS identificado con C.C 12.227.758 expedida por un valor total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES VENTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($84.025.995,00) y un plazo de ejecución de Un (1) mes, a partir de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor del contrato es amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2023000453, expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

ARTICULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su notificación, so pena de iniciar el trámite de exigencia de la garantía de seriedad y legal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP y ordénese la devolución de las garantías de seriedad a quienes la soliciten.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa – Boyacá, 27 NOV. 2023

MARCO AUGUSTO AREVALO
Alcalde Municipal

Elaboró_____
Johana Rodríguez Huertas
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó_____
María Teresa Contreras Caro
Secretaria General y de Gobierno